

PARRAL, 01 de Junio de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 1555

**VISTOS:**

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2009**".-
- 2).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto Exento N° 957 de fecha 03 de Abril de 2009.-
- 3).- Decreto Exento N° 998, de fecha 08 de Abril de 2009, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 23 de Abril de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **IVÁN MAURICIO CASTILLO RIVERA**.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 23 de Abril de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **IVÁN MAURICIO CASTILLO RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.360.209-9, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, el Presupuesto anual disponible aproximada para la contratación de este servicio es de **Dos millones de pesos (\$2.000.000.-)**, IVA incluido.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, el presente contrato tendrá una duración de Un (1) año a contar de la fecha de suscripción del contrato con posibilidad de renovación por un año, previa evaluación de la Unidad Técnica.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que no se considerarán anticipos al contratista.-

El proceso de pago se iniciará mensualmente con el informe detallado y valorizado que presente el proveedor de todos los pedidos efectuados por la unidad técnica y que deberá ingresar a la oficina de Partes de la Municipalidad.-

**5.- ESTABLÉCESE**, que la fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, cuyo Inspector Técnico será el Sr. José Daza González, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicios (ITS), velará por la buena ejecución del mismo.-

**5.- IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-22-08-999 "Otros" del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL

*Doris Durán Bustamante*  
**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/gam.  
DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES ✓
- 2.- DIRECCION CONTROL
- 3.- DIRECCION FINANZAS (2)
- 4.- DIRECCION RELACIONES PÚBLICA
- 5.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 6.- INTERESADO



## CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a 23 de Abril de 2009, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de Parral, y por otra parte don **IVAN MAURICIO CASTILLO RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones trescientos sesenta mil doscientos nueve guión nueve (12.360.209-9), con domicilio en Aníbal Pinto N° 787-B, los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**CLAUSULA PRIMERA:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a don **IVAN CASTILLO RIVERA**, el "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2009**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.-

### OFERTA PRESENTADA:

Tramo	Arreglo	Descripción	Precio Neto	Precio Bruto
\$3.501-\$5.000	Bouquets 1	Flores regalo chico	3,361	4,000
	Candelabro 1	Candelabro chico con velos	3,782	4,500
	Ramo regalo 1	Ramo base chico	4,202	5,000
	Bouquets 2	Flores regalo mediano	4,202	5,000
	Ofrendas funerarias	Arreglo base chico	4,202	5,000
\$7.501-\$10.000	Florero encanto	Florero transparente con flores	6,723	8,000
	Mesa novios chico	Arreglo natural chico	6,723	8,000
	Candelabro árbol	Candelabro mediano con flores	7,143	8,500
	Ofrendas funerarias	Arreglo base mediano	8,403	10,000
	Cojín funerario	Cojín de claveles	8,403	10,000
\$10.001-\$15.000	Mesa novios	Arreglo natural mediano	10,084	12,000
	Fantasia en rosas	Arreglo con rosas y flores	12,605	15,000
	Base ensueño	Arreglo en base natural	12,605	15,000
	Canasto nacimiento	Canasto en flores mediano	12,605	15,000
\$15.001-\$20.000	Ofrendas funerarias	Arreglo base grande	16,807	20,000
	Pedestales eventos	Pedestal con flores mediano	16,807	20,000
	Corona fúnebre chica	Corona de claveles	16,807	20,000
\$20.001 y más	Pedestales eventos	Pedestal con tull	21,008	25,000
	Corona fúnebre mediana	Corona con claveles y rosas	25,210	30,000
	Pedestales eventos	Pedestal con flores grande	33,613	40,000
	Corona fúnebre grande	Corona flores variadas	33,613	40,000
	Ofrenda floral	Ofrenda en base	33,613	40,000
	Iglesia	Decoración iglesia o eventos	42,017	50,000

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presupuesto anual disponible aproximado para la contratación de este servicio es de \$2.000.000 (Dos millones de pesos) IVA incluido.

**CLAUSULA CUARTA:** El contrato tendrá una duración de 1 año a contar de la fecha de suscripción del contrato con posibilidad de renovación por 1 año más, previa evaluación de la Unidad Técnica.

**CLAUSULA QUINTA:** No se considerarán anticipos a los contratistas.

El proceso de pago se iniciará mensualmente con el informe detallado y valorizado que presente el proveedor de todos los pedidos efectuados por la unidad técnica y que deberá ingresar a la oficina de partes de la Municipalidad.

**CLAUSULA SEXTA:** El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del contrato, con una boleta bancaria o vale vista por un monto equivalente a \$100.000 (Cien mil pesos), con una vigencia no inferior 30 días corridos desde la fecha de término del mismo. Esta boleta o vale vista será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato.

Una vez entregada la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta la Garantía por Seriedad de la Oferta.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al contratista mediante anotación.

Se aplicará una multa equivalente a 0,5 % del valor bruto de la facturación mensual por cada día corrido de atraso en la entrega de lo convenido.

**CLAUSULA OCTAVA:** La fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, cuyo Inspector Técnico será el Sr. José Daza González, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar. El Inspector Técnico de Servicio (ITS), velará por la buena ejecución del mismo.

**CLAUSULA NOVENA:** Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del contratista.

**CLAUSULA DECIMA:** Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las especificaciones técnicas, aclaraciones y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaría encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
Por su Alcalde ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
C.N. de I. N° 4.800.477-3

IVAN MAURICIO CASTILLO RIVERA  
CONTRATISTA  
C. N. de I. N° 12.360.209-9

